



Acuerdo
 Sd.
 Alcalde 2º
 Justicia
 Procurador
 Regidor

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete, estando reunidos en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento R. de esta que constan del margen y abajo firmaran los que saben, se dio cuenta del edicto que con fecha nueve del corriente se sirve comunicar el Sr. Intendente fiscal de Rentas R. de esta Provincia, invocando la R. orden de mere de D. Luis ultimo, sobre el pago de los servicios señalados por el uso de condecoraciones españolas y extranjeras, con lo demas que contiene, y en su cumplimiento acordaron su fijacion y que se acuse el recibo a su tenor enamendando que en esta Villa no se alla persona alguna comprendida en los articulos de dita R. orden. Asimismo se dio cuenta de otra R. orden que el mismo Sr. Intendente se sirve comunicar con fecha catorce del actual, acerca de los desordenes que amenazaban el principado de Cataluña, y en consecuencia de los el Rey nro Sr. que dios que se a servido mandar que las banderas de subleuado que infestan a Cataluña sean desechas no permitiendose ala primera intimacion, para lo qual una fuerte division del exercito se alla encargada de executar esta disposicion, y se acordó en cumplimiento y publicacion. Asimismo se inteligenciaron su mereced. de la orden del Sr. Director general de los propios y arbitrios del Reyno fecha diez y siete de Mayo anterior, y el Sr. Intendente se sirve comunicar con la de diez del presente, para que no se distraigan sino ocuren los productos de propios y arbitrios, haciendo se carguen totalmente de ellos con la debida distribucion y claridad, instandose expediente dirigido a descubrir el excess o contabencion, con lo demas que en la misma se expresa, previniendo en su virtud se indaguen los aprovechamientos de que se hayan valido los anteriores Ayuntamientos y Pueblos sin comprenderlos.